ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO No. EICE-034-2025

CONTRATANTE:	Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA, Antioquia - EICE – EDURHA – SAN JUAN DE URABA.
CONTRATISTA:	**FOC SOLUCIONES S.A.S**
NIT:	901798548-7
OBJETO:	**CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCOLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL PLACITAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**
VALOR:	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($269.720.609,00).
PLAZO INICIAL:	Un (1) mes
FECHA DE INICIO:	26 de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	26 de diciembre de 2025
SUSPENSIÓN No. 1:	20 de enero de 2026
TIPO DE SUSPENSIÓN:	Temporal

En las instalaciones de **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA - EICE – EDURHA – SAN JUAN DE URABA**, a los 20 días del mes de enero de 2026, se reunieron **YEIDER ANDRES FUENTES ANAYA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.483.363 de San Juan de Urabá – Antioquia, Representante Legal la empresa **FOC SOLUCIONES S.A.S.,** identificada con NIT: 901798548-7, en calidad de CONTRATISTA, y el ingeniero **CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO**, Gerente de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA - EICE – EDURHA – SAN JUAN DE URABA**, en calidad de CONTRATANTE, con el fin de suscribir la suspensión No. 1 del contrato obra No. EICE-034-2025, cuyo objeto es CONTRATO

DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCOLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL PLACITAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de San Juan de Urabá – EICE-EDURHA, y la empresa FOC SOLUCIONES S.A.S., suscribieron el Contrato de Obra No. EICE-034-2025, cuyo objeto es la construcción de un aula escolar en el Centro Educativo Rural Placitas del Municipio de San Juan de Urabá – Antioquia.
2. Que el contrato de obra fue pactado por un plazo inicial de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, término que se estableció conforme a la programación inicial del proyecto.
3. Que mediante Otrosí No. 1, suscrito el 26 de diciembre de 2025, las partes prorrogaron el plazo contractual por un (1) mes adicional, fijando como nueva fecha de terminación el 26 de enero de 2026.
4. Que el día 19 de enero de 2026, el contratista FOC SOLUCIONES S.A.S., a través de su representante legal, radicó comunicación formal ante la EICE-EDURHA solicitando la suspensión temporal del contrato por término indefinido, invocando las siguientes causales:

 - Dificultades en el suministro de materiales: la temporada de inicios del año 2026 ha dificultado la disponibilidad de materiales por parte de los proveedores, prolongando los tiempos de entrega y generando retrasos en la obra.

 - Condiciones climáticas adversas: las lluvias intensas y persistentes registradas durante el mes de enero de 2026 en la zona de influencia del proyecto han deteriorado las vías de acceso a la vereda Placitas, generando condiciones peligrosas —charcos, baches y dificultad para el control vehicular— que impiden el transporte oportuno de materiales, la movilización del personal obrero y la maquinaria necesarios para adelantar las actividades contractuales.

5. Que revisada y analizada la solicitud, la Supervisión del contrato constata que las causales invocadas son de naturaleza objetiva, comprobable y sobreviniente, y que dichas circunstancias se encuadran en los eventos de fuerza mayor y caso fortuito contemplados en la Cláusula Octava del Contrato de Obra No. EICE-034-2025.

6. Que forzar la continuidad del contrato bajo las condiciones descritas implicaría el riesgo de obtener una obra de baja calidad, la generación de sobrecostos no previstos, y la afectación del equilibrio de la ecuación contractual, comprometiendo la correcta inversión de los recursos públicos.

7. Que la suspensión temporal garantiza que la obra se reanude en condiciones óptimas, en concordancia con las especificaciones técnicas, protegiendo el patrimonio público y el interés general que motivó la contratación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Obra No. EICE-034-2025 a partir del 20 de enero de 2026, temporalmente, hasta tanto se superen las condiciones climáticas adversas y se restablezcan las condiciones logísticas y de suministro que permitan la ejecución normal y segura de las obras.

SEGUNDO: La suspensión se mantendrá vigente HASTA TANTO SEAN SUPERADAS LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, es decir, hasta que las condiciones climáticas y del terreno permitan la correcta ejecución técnica de las actividades contratadas.

TERCERO: El término de suspensión no se computará para efectos del plazo contractual.

CUARTO: El CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al tiempo que dure la suspensión, conforme a lo estipulado contractualmente.

QUINTO: Una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión, las partes suscribirán el Acta de Reinicio correspondiente, dejando constancia del nuevo cómputo del plazo contractual. La fecha de terminación contractual será ajustada una

vez se suscriba el Acta de Reinicio, adicionando al plazo el término equivalente al tiempo de suspensión.

En constancia de lo anterior se firma en San Juan de Urabá, a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.

CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO
GERENTE EDURHA-SAN JUAN DE URABA
CONTRATANTE

YEIDER ANDRÉS FUENTES ANAYA
C.C. 1.037.483.363 de San Juan de Urabá
Representante Legal – FOC SOLUCIONES S.A.S.
CONTRATISTA